

RESOLUCION No. 024 de 2021
(abril 7)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCIÓN DE DINERO EN FAVOR DE LA SEÑORA ANA MILENA ARTEAGA RODRÍGUEZ

La Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 03 de marzo de 2021, la señora ANA MILENA ARTEAGA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.901.042, expedida en Ipiales (Nariño), contrató el servicio de internet "INSTALACIÓN GPON FIBRA U 12 MB", para lo cual canceló por dicho concepto la suma equivalente a **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000)**.
2. Que, el día 29 de marzo de 2021, mediante oficio radicado en las instalaciones de UNIMOS S.A E.S.P. con interno No. 4106 la señora ANA MILENA ARTEAGA RODRÍGUEZ solicitó la devolución de la suma consignada. Para lo cual, allegó el Comprobante de Consignación en Efectivo No. 44366 del 03 de marzo de 2021, copia del contrato de fecha 03 de marzo de 2021, copia de la cédula de ciudadanía, entre otros documentos.
3. Que, una vez revisado el estado de la cuenta, la Tesorera General de UNIMOS S.A. E.S.P. verificó el pago por consignación en efectivo de fecha 03 de marzo de 2021 realizada por la señora ANA MILENA ARTEAGA RODRÍGUEZ, por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000)** a la cuenta bancaria No. 300000152, perteneciente a la Empresa UNIMOS S.A E.S.P.
4. Que, conforme consta en memorial suscrito por la solicitante, al no contar con una cuenta corriente o de ahorros a su nombre, solicita que la devolución se realice en la cuenta bancaria No. 88879204547 de BANCOLOMBIA, misma que se encuentra a nombre de su esposo, el señor HERNÁN DARIO SÁNCHEZ CHITAN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.901.119 de Ipiales.
5. Que, en virtud de lo consagrado en el artículo 57 de los Estatutos Sociales de la Empresa, es función de la Gerente: "4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la comunidad "; "12. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la Empresa frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros."

En mérito de lo expuesto, la Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.



RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR la devolución de la suma de dinero solicitada por la señora ANA MILENA ARTEAGA RÓDRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.901.042 expedida en Ipiales (Nariño), equivalente a **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000)**.

SEGUNDO. - ORDENAR el depósito de los dineros mencionados en el numeral anterior a la cuenta bancaria No. 88879204547 de BANCOLOMBIA, autorizada por la solicitante, conforme a petición adjunta, a nombre del señor HERNÁN DARIO SÁNCHEZ CHITAN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.901.119 de Ipiales. **INFÓRMESE** a Tesorería General para que adelante los trámites pertinentes para dicho pago.

TERCERO. - NOTIFICAR la presente decisión a la parte interesada, por el medio más expedito, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.

CUARTO. - ENVIAR copia de la presente resolución a la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad, Tesorería General, Sistemas y Facturación y Atención al Cliente para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO. - VIGENCIA. La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, en el Despacho de la señora Gerente, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Byron Leonel Trejo- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero- Gerente

